

**INFORME DE COMISARIO**

21 de marzo del 2011

**A los Accionistas de**

**SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.**



1.- He revisado los estados financieros de SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2010, y los correspondientes estados de resultados, de cambio en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

2.- La Administración de la compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC). Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la presentación de los estados financieros de forma que estos no estén afectados por distorsiones significativas, sean estas causas de fraude o error mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elevación de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

3.- Mi responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en mi revisión. Mi revisión fue efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que se cumpla con los principios éticos y se planifique y realice la Auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo el Auditor toma en consideración los controles internos de la Compañía, relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría, adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de los principios de contabilidad utilizados son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar una opinión de auditoría.

4.- En mi opinión los Estados Financieros, antes mencionados presentan en todos los aspectos importantes, la situación financiera de SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., al 31 de diciembre del 2010 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado es esa fecha de conformidad con las NEC.

5.-He dado cumplimiento como parte integrante de mi revisión de los referidos estados financieros, a lo establecido en el Art. 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes a continuación informo lo siguiente:

- a.) Las cifras presentadas por financiero concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía.

- b.) El examen de los estados financieros incluyó el estudio y evaluación de la estructura de control interno de la Compañía efectuado con el alcance previsto en las normas internacionales de Auditoría a Exámenes de estados financieros.
- c.) En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias o de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de los administradores de la Compañía.

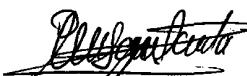
El incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad de la administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

6.- De acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No.06.Q.ICI-004, publicada en el Registro Oficial No. 348 de septiembre 4 del 2006 y No. 08.GDSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, relacionadas con la adopción y el cuadro de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, a partir del ejercicio económico del 2011 la Compañía deberá emitir sus estados financieros de acuerdo con las NIIF, emitidas por el International Accounting Standard Board IASB; siendo el 1 de enero del 2010 la fecha de transición.

Las NIIF difieren en algunos aspectos de las NEC utilizadas en la preparación de estados financieros adjuntos, la Administración ha evaluado el impacto de adopción de las NIIF en la situación financiera, y en los resultados de las operaciones de la Compañía.

7.- Este informe de Comisario es de uso exclusivo de los accionistas de la Compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes. Por lo tanto no puede ser leído, copiado, o entregado a otras personas u organismos.

Muy Atentamente,



Fanny Torres

Reg.18435

